

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2707	SABADO, NOVIEMBRE 16 DE 1946.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Ing. D. JUAN W. DATES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$	0.10
" atrasado dentro del mes .....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	"	0.50
" " 1 año, .....	"	1.—
" " de más de 1 año, .....	"	1.—
Suscripción mensual, .....	"	2.30
" trimestral, .....	"	6.50
" semestral, .....	"	12.70
" anual, .....	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig., . . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig., . . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, . . . . .	4
<b>LEYES</b>	
Nº 776 de Noviembre 14 de 1946 — Modifica los arts. 4º y 5º de la Ley Nº 1385 de Guías y transferencia de ganado.	4
Nº 777 de Noviembre 14 de 1946 — Transfiere en donación a la Municipalidad de J. V. González un terreno fiscal.	4
Nº 778 de Noviembre 14 de 1946 — Crea en la ciudad de Orán, una filial de la Escuela de Manualidades,	5
Nº 779 de Noviembre 14 de 1946 — Crea un Municipio de 3a. categoría en Ciro Echesortu (Orán).	5
Nº 780 de Noviembre 14 de 1946 — Crea la Dirección Provincial de Educación Física.	5 al 7
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>	
Nº 2219 de Noviembre 12 de 1946 — (A. M.) Adjudica una provisión de lona, a Tienda La Argentina, . . . . .	7
" 2220 " " " " " — (A. M.) Declara obligación de los funcionarios el desarrollo de temas de su especialidad por radiotelefonía, . . . . .	7 al 8
" 2222 " " 13 " " — Aprueba una resolución de la Municipalidad de Pichanal, . . . . .	8
" 2223 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	8
" 2224 " " " " " — Liquidá viáticos de un ex - funcionario policial, . . . . .	8
" 2225 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	8
" 2226 " " 14 " " — Liquidá \$ 24.50 a favor de Casa "La Mundial", . . . . .	8
" 2227 " " " " " — Ascíende, nombra y traslada personal de Policía de Campaña, . . . . .	8 al 9
" 2228 " " " " " — Prorroga el plazo acordado para que se expida una Comisión, . . . . .	9
" 2229 " " " " " — Acuerda licencia a un empleado y designa reemplazante, . . . . .	9
" 2230 " " " " " — Liquidá \$ 390.—, a Casa "La Mundial", . . . . .	9
" 2238 " " " " " — Nombra un empleado de Policía para Comisaría Chachapoyas", . . . . .	9
<b>RESOLUCIONES DE GOBIERNO</b>	
N 37 de Noviembre 12 de 1946 — Autoriza la entrega de una recopilación de Leyes Provinciales, . . . . .	9
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 2221 de Noviembre 12 de 1946 — Reglamenta el uso de las aguas del Río Angastaco, . . . . .	9 al 10
" 2231 " " 14 " " — Autoriza gasto de \$ 172.80 a favor diario "El Intransigente", . . . . .	10
" 2232 " " " " " — Adjudica trabajos de refeción de un edificio fiscal, . . . . .	10
" 2233 " " " " " — Cede un local del Hotel Salta a la Compañía de Aeronavegación Z. O. N. D. A., . . . . .	10
" 2234 " " " " " — (A. M.) Adjudica una provisión a la Casa "Peral García & Cía., . . . . .	10
" 2235 " " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 104.—, a favor diario "Democracia", . . . . .	10 al 11
" 2236 " " " " " — (A. M.) Modifica art. 2º decreto 1964 de 11 10 46 . . . . .	11
" 2237 " " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 132.—, a favor diario "Norte", . . . . .	11

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez, .....	11
Nº 2258 — De Don Julián Toledo, .....	11
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro .....	11
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, .....	11
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, .....	11
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, .....	11
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, .....	11
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, .....	11
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, .....	11 al 12
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, .....	12
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, .....	12
Nº 2228 — De Don Martín López, .....	12
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, .....	12
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, .....	12
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani, .....	12
Nº 2217 — De Don Facundo Miy, .....	12
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, .....	12
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, .....	12
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa, .....	12
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya, .....	12
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández, .....	12
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc., .....	12 al 13
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos, .....	13
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán, .....	13
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías, .....	13
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco, .....	13
Nº 2159 — De Don José Lescano, .....	13

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, .....	13
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital, .....	13
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, .....	13
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	13 al 14
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, .....	14
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate, .....	14
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	14
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, .....	14
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán, .....	14
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	14 al 15
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	15
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	15
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán, .....	15
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta, .....	15
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	15 al 16
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi, .....	16

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), .....	16
---	----

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2251 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en la Quiebra de doña María Cruz (Orán), .....	16
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán Herrerías, .....	16
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, .....	16
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña .....	16

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 2265 — Por Oscar C. Mondada, en juicio de apremio seguido por Dirección de Rentas contra Juan N. Martínez y Rafael Manrique, .....	16 al 17
---	----------

**INTIMACION DE PAGO**

Nº 2262 — A Don Tomás Zapata o sus herederos y Juan Pablo Arias o sus herederos, en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de la Capital, .....	17
---	----

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 2261 — "Miralpeix y Viñuales" con domicilio en Angastaco. Dpto. de San Carlos .....	17
--	----

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 2260 — Empresa de automotor entre las localidades de Tartagal y Yacuiba, .....	17
---	----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa, .....	17
Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto - niveladora, .....	17
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	18
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	18
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	18
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 554 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA: Contra Abel Saravia y otro, por hurto, .....	18

Nº 1639 s/c.

## NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

### IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

## COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

## LEYES

### LEY Nº 776

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Art. 1º — Modificase el artículo 4º de la Ley Nº 1385 de Guías y Tránsito de Ganado, en la forma siguiente: "El impuesto a abonarse de acuerdo a los artículos anteriores, será el siguiente:

Por cada cabeza de ganado vacuno macho \$ 2.—

Por cada cabeza de ganado vacuno hembra \$ 1.50.

Por cada cabeza de ganado mular \$ 2.—

Por cada cabeza de ganado yeguarizo \$ 1.—

Por cada cabeza de ganado porcino \$ 0.75.

Por cada cabeza de ganado asnal \$ 0.75.

Por cada cabeza de ganado caprino \$ 0.30.

Por cada cabeza de ganado ovino \$ 0.30.

Art. 2º — Modificase el artículo 5º de la misma Ley, quedando redactado en la siguiente forma:

"Quedan exceptuados del pago de este impuesto, los ganados de cría que se destinen para poblar, campos de pastoreo u otros fines, que no sea la enagenación, consumo público o invernaje; los ganados de tránsito procedentes del ex-

tranjero o de otras provincias, debiendo probar el origen, destino y propiedad del ganado".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

**ROBERTO SAN MILLAN**  
Presidente del H. Senado

**TÓMAS RYAN**  
Presidente de la H. C. de Diputados

**ALBERTO A. DIAZ**  
Secretario del H. Senado

**A. NELLA CASTRO**  
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

Salta, noviembre 14 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### LEY Nº 777

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Art. 1º — Tránsfírense en donación a favor de la Municipalidad de Joaquín

V. González el terreno de propiedad fiscal ubicado en el citado pueblo y que actualmente ocupa el edificio municipal, en el ángulo Oeste de la manzana 5, con una superficie de 50 metros sobre la calle principal, frental a la Estación del Ferrocarril y 40 metros sobre la calle lateral y con los siguientes límites: por el NE. con el terreno destinado para escuela; por el SE. con el destinado a Estación Sanitaria; por el SO., con una calle paralela a la vía férrea; por el NO. con la calle ancha que separa la calle número 5 de la número 4.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

**ROBERTO SAN MILLAN**  
Presidente del H. Senado

**TOMAS RYAN**  
Presidente de la H. C. de Diputados

**ALBERTO A. DIAZ**  
Secretario del H. Senado

**ANTONIO NELLA CASTRO**  
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

Salta, noviembre 14 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## LEY Nº 778

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

## L E Y :

Art. 1º — Créase con la base de la actual Escuela de Manualidades de Salta, una Filial en la ciudad de Orán, que constará de las siguientes especialidades o cursos: cocina, corte y confección, lencería y encaje, telares, bordado a máquina y a mano, dactilografía, taquigrafía y Pintura.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para fijar el presupuesto de gastos del establecimiento creado por el artículo anterior, con arreglo a las distintas secciones que puedan habilitarse en lo sucesivo.

Art. 3º — El gasto que demande la ejecución de la presente se atenderá de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incorpore a la Ley de presupuesto general de gastos.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN  
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN  
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del H. Senado

A. NELLA CASTRO  
2º Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 14 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## LEY Nº 779

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

## L E Y :

Art. 1º — Créase un municipio de 3a categoría y Ia. clase en el departamento de Orán, distrito de Tartagal, con asiento en el pueblo de Ciro Echesortu, cu-

ya jurisdicción estará comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con una línea que partiendo de la cumbre del cerro San Antonio vá por el límite Sud del inmueble denominado "Lote 5" sigue por el límite Norte de la fracción "B" del "Lote 11" hasta dar con la finca "Tartagal", sigue por el límite Nor-este de la fracción "B" del "Lote 11" ya citado, hasta encontrar el límite Este de dicha fracción; Este, colinda con el límite Este de la fracción "B" del "Lote 11" hasta dar con la fracción "C" del mismo "Lote 11", sigue hacia el Sud por el límite Este de dicha fracción "C" hasta encontrar el límite Oeste del inmueble denominado "Lote 1", sigue por el límite Oeste de dicho inmueble hacia el Sud hasta dar con el vértice Noroeste de la propiedad denominada "El Castigado", sigue hacia el Sud por el límite Oeste del inmueble citado (El Castigado) hasta encontrar el vértice Nor-este del inmueble denominado "Lote 8"; Sud, desde el punto últimamente citado vá por el límite Norte de los inmuebles denominados "Lote 8" y "Lote 1" hasta dar con las cumbres del cerro San Antonio; Oeste, altas cumbres del cerro San Antonio.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un día del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN  
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN  
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del H. Senado

ANTONIO NELLA CASTRO  
2º Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 14 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## LEY Nº 780

Por cuanto:

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

## L E Y :

Art. 1º — Créase la Dirección Provincial de Educación Física, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e

Instrucción Pública, que en la aplicación de sus directivas tendrá por característica un régimen de descentralización y a la vez de colaboración municipal, a obtenerse mediante un convenio cuyas bases serán reglamentadas dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley.

Art. 2º — Son fines esenciales de la Dirección Provincial de Educación Física:

- Propender al desarrollo de las condiciones y facultades físicas de los habitantes de la Provincia, en concordancia con la afirmación de sus virtudes morales, a fin de lograr mediante una educación integral el desarrollo armónico del individuo, capacitándolo para el mejor desempeño de sus deberes y comprensión de sus derechos ciudadanos;
  - Promover por todos los medios, la divulgación y práctica de los deportes principalmente de aquellos que por razones económicas y culturales, hasta el momento no han sido accesibles a determinados sectores de la población de la Provincia;
  - Cooperar en la celebración de las grandes fiestas patrias contribuyendo a intensificar la exaltación de los sentimientos nacionales, las tradiciones patrias y la afirmación del destino común de los argentinos;
  - Fomentar a través de todas sus directivas y realizaciones el desarrollo del espíritu de caballeridad y cultura deportiva, principalmente en los sectores juveniles, a fin de afirmar esas características en el desempeño de futuras obligaciones ciudadanas;
  - Procurar de extender su influencia a los hogares, vinculando a los padres a la obra que realice por sí o por intermedio de las Delegaciones Locales, a fin de que sus directivas y la ejecución de las mismas no obliguen al niño a actuar al margen de la vida familiar;
  - Asegurar la utilidad social y los beneficios físicos de las prácticas deportivas y propiciar el mantenimiento del espíritu de aficionado en los cultores del deporte, favoreciendo el desarrollo de las instituciones amateurs.
- Art. 3º — Serán también funciones de la Dirección Provincial de Educación Física:
- Señalar los programas y reglamentos oficiales de educación física que regirán para las escuelas de la Provincia;
  - Dictar cursos para formar profesores de educación física; cursos de perfeccionamiento para maestros, y separadamente, clases o conferencias especiales para el personal a cargo de la enseñanza física en las instituciones privadas;
  - Dirigir y organizar la enseñanza física en los establecimientos carcelarios, hogares y otros institutos de beneficencia y protección de men-

- rés, condicionando los métodos a las características del medio en que va cumplirse;
- d) Autorizar la participación en competencias deportivas interprovinciales, determinar cuando las instituciones tienen capacidad para representar el deporte provincial y vigilar el desempeño cultural y social de las delegaciones interprovinciales;
- e) Asegurar la práctica disciplinaria y útil de los deportes, mediante:
1. — La inscripción obligatoria de todas las entidades deportivas, con especificación de las actividades que desarrollan, sin cuyo requisito no se atenderán sus solicitudes de subsidio o asesoramiento;
  2. — La enseñanza de los deportes por personal idóneo;
  3. — El examen físico - Médico obligatorio de los participantes en competencias deportivas que así lo exijan y la fiscalización físico - médica de dichas actividades;
- f) Propiciar conferencias públicas con el propósito de fomentar el deporte;
- g) Solicitar el retiro de la personería jurídica o de las subvenciones de que gozaren, de las entidades deportivas que desvirtuaran su misión y no llenaran las finalidades propias de su creación;
- h) Propender a la instalación de gimnasios, parques infantiles, campos de deportes y plazas populares de Educación física, cultural y recreación en todos los distritos de la Provincia, cuidando de distribuir los beneficios en forma justa y equitativa;
- i) Asesorar al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de subvenciones que convengan a los propósitos de la ley y fiscalizar la inversión de las mismas;
- j) Fomentar y prestar el apoyo necesario para la práctica del excursionismo, "scoutismo" y campamentos;
- k) Organizar y fomentar la recreación popular sana y útil;
- l) Proyectar y crear, cuando sus recursos lo permitan, colonias infantiles y de vacaciones, para familias obreras y de empleados;
- m) Editar una publicación periódica destinada a la divulgación, orientación y fomento de la cultura física y de las prácticas deportivas, y a informar a la opinión pública de la obra que realice y de la inversión de sus recursos;
- n) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo su presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, a efectos de que sea sometido a la sanción legislativa;
- ñ) Gestionar a los poderes públicos provinciales o nacionales todas las medidas y disposiciones que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos de la presente ley.
- Art. 4º — Obtener del Consejo General de Educación y de todas las entidades deportivas inscriptas, la creación del Departamento de Educación Física, cuyas funciones serían:
- a) El examen físico-médico y fichaje de los alumnos de los establecimientos de enseñanza y de los socios y atletas de la entidad, con el propósito de establecer su estado de salud, condiciones físicas para la práctica de los deportes y grado de aptitud. Con tal fin se organizará un fichero de antropometría;
  - b) Solicitar a las Delegaciones Locales en el interior, la revisión físico-médica de todo participante en competencias que exijan intenso esfuerzo y cuidadosa preparación;
  - c) Organizar un servicio de primeros auxilios;
  - d) Vigilar el estado sanitario de los establecimientos de enseñanza y del club o entidad deportiva en su caso;
  - e) Llevar el contralor sanitario de las personas que hagan uso de natatorios, de acuerdo a las directivas que en ese sentido impartirá la Dirección Provincial de Educación Física;
  - f) Responder a las encuestas y pedidos de informes de la Dirección Provincial de Educación Física.
- Art. 5º — A los efectos del art. 3º, la Dirección Provincial de Educación Física y la Dirección Provincial de Sanidad prestarán toda la colaboración necesaria.
- Art. 6º — La Dirección Provincial de Educación Física estará constituida por un director general con título de profesor de educación física expedido o legalizado por un instituto oficial, nombrado por el Poder Ejecutivo, y un secretario general, un jefe administrativo además del personal técnico profesional-administrativo, y el que se requiera para el buen desempeño de sus funciones, todos ellos serán propuestos por el director, al Poder Ejecutivo, a los efectos de su designación.
- Art. 7º — Créanse Delegaciones Locales de Educación Física en aquellas Municipalidades de la Provincia que adhieran al convenio que se menciona en el art. 1º. Estas delegaciones funcionarán bajo la presidencia del señor Intendente Municipal y estarán dirigidas y fiscalizadas por la Dirección Provincial, la que dará las bases para realizar las finalidades que se persiguen.
- Art. 8º — Son funciones de las delegaciones locales:
- a) Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción de su distrito todas las disposiciones de la presente ley y las instrucciones que impartiera la Dirección Provincial de Educación Física;
  - b) Prestar el apoyo necesario para la realización de fiestas escolares o deportivas, concursos y exhibiciones gimnásticas;
  - c) Controlar los Departamentos de Educación Física a que hace referencia el art. 3º y prestarles todo el apoyo necesario;
- d) Controlar el estado sanitario de todos los natatorios que existan en su jurisdicción;
- e) Gestionar ante la Dirección Provincial de Educación Física las subvenciones que se hallen encuadradas dentro de los propósitos de la presente ley; y asimismo, gestionar todas las medidas que tiendan al mejoramiento de la cultura física dentro de la jurisdicción de su distrito.
- Art. 9º — Las delegaciones locales estarán integradas por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo ser estos tres últimos, el médico de la Dirección Provincial de Sanidad u otro facultativo donde no lo hubiere, un director o directora de escuela y un miembro calificado de la Asociación Cooperadora Escolar, o en su defecto el padre de un alumno. Todos estos cargos serán ad-honorem, quedando facultadas las municipalidades para rentar al secretario.
- Art. 10º — Las clases de educación física serán de carácter obligatorio en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de la Provincia, con un mínimo de dos horas semanales; a cuyo efecto la Dirección Provincial de Educación Física organizará, dirigirá y controlará esa actividad coordinando su acción con el Consejo General de Educación.
- Art. 11º — Todos los gimnasios, campos de deportes e instituciones deportivas provinciales o municipales, quedan bajo el contralor de la Dirección Provincial de Educación Física, en la forma que se especifica en la presente ley y que será oportunamente reglamentada.
- Art. 12º — Todos los clubes, ligas, federaciones o instituciones deportivas, tengan o no personería jurídica, que sufrutúen concesiones de carácter gratuito o reciban subvenciones provinciales, deberán ceder sus instalaciones para la educación física escolar y popular, en la forma que se reglamentará.
- Art. 13º — Todas las instituciones deportivas deberán comunicar a la Dirección Provincial de Educación Física, su nómina de autoridades, cambios que se produjeran en las mismas, y habilitación de nuevos gimnasios, campos o instalaciones de deporte.
- Art. 14º — La Dirección Provincial de Educación Física tendrá la representación del deporte provincial y promoverá las relaciones deportivas con las demás Provincias y territorios nacionales.
- Art. 15º — Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, créase un impuesto que gravará toda orden de pago que sea abonada por las siguientes reparticiones: Tesorería General de la Provincia, Banco Provincial de Salta, Dirección Provincial de Sanidad, Caja de Préstamos y Asistencia Social, Administración de Vialidad, Administración Provincial del Agua, Consejo General de Educación, Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones, Radio Provincia de Salta y toda otra repartición creada o a crearse; impuesto que se hará efectivo por medio de una estampilla que se fijará, inutilizándola, en cada una de dichas órdenes de pago, en el momento de abonársela, de acuerdo a la siguientes escala:

a) De \$ 50.— a \$ 100.— una estampilla de \$ 0.20 moneda nacional;

b) De \$ 101.— a \$ 250.—, una estampilla de \$ 0.50 moneda nacional.

c) De más de \$ 250.—, una estampilla de \$ 0.50 moneda nacional por cada \$ 100.—, o fracción.

Art. 16° — Cuando en una misma orden de pago estuvieran comprendidos varios sueldos o gastos a la vez, la aplicación de este descuento se hará por la suma parcial de cada una de ellos, de acuerdo con la escala establecida en el artículo anterior.

Art. 17° — Quedan exceptuadas de este impuesto las órdenes de pago extendidas por concepto de:

a) Deuda pública;

b) Renta escolar;

c) Pagos que hicieran los bancos de la Provincia por depósitos, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y descuentos; y

d) Todos aquellos sueldos que no puedan sufrir descuentos por disposiciones de la Constitución.

Art. 18° — La Dirección General de Rentas por intermedio de la Dirección Provincial de Educación, Física provera oportunamente a las reparticiones mencionadas en el art. 15° de las estampillas correspondientes.

Art. 19° — Las reparticiones a que se refiere el art. 15°, depositarán dentro de los cinco días de cada mes en el Banco Provincial de Salta, y a la orden de la Dirección Provincial de Educación Física, las sumas recaudadas por este concepto, entregando dos certificados de depósito, uno a la Dirección General de Rentas y otro a la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 20° — La falta de cumplimiento a las disposiciones del art. 15° de la presente ley, será penada con una multa equivalente al décuplo de la cantidad que se hubiere omitido percibir, la que se hará efectiva por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por vía de apremio, en los sueldos que perciban los funcionarios responsables de la omisión.

Art. 21° — Con el objeto de facilitar la actuación de la Dirección Provincial de Educación Física y Delegaciones Locales y de hacer extensivo el gravamen creado por el art. 15° de las órdenes de pago abonadas por las municipalidades, el Poder Ejecutivo de la Provincia gestionará la adhesión de las mismas a las disposiciones de la presente ley, por el convenio a que se hace referencia en el art. 1°.

Art. 22° — Los fondos provenientes del impuesto a que se refieren los arts. 15° y 21 y de otro recurso que se arbi-

trare para la Dirección Provincial de Educación Física, serán aplicados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de esta ley, y las inversiones de los mismos serán autorizadas en todos los casos por el Poder Ejecutivo.

Art. 23° — Las inversiones anuales en concepto de sueldos y viáticos del personal directivo y administrativo, no podrán exceder en ningún caso del treinta por ciento (30 %) de la recaudación anual calculada.

Art. 24° — La Dirección Provincial de Educación Física elevará a consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley, los proyectos de su decreto, reglamentario y de su reglamento interno.

Art. 25° — Las disposiciones no previstas en esta ley, siempre que no contradigan el espíritu de la misma, serán adoptadas por la Dirección Provincial de Educación Física, de acuerdo a las circunstancias y en los casos requeridos, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 26° — Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN  
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN  
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del H. Senado

ANTONIO NELLA CASTRO  
2° Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 14 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 2219 G.  
Salta, 12 de Noviembre de 1946.  
Expediente N° 8349/946.

Visto este expediente en el que la Biblioteca Provincial solicita la provisión de seis metros de lonca para cortinas, las que resultan indispensables para las ventanas de la Sala de lectura, por cuanto las que actualmente

tiene en uso se encuentran muy deterioradas; y considerando que al concurso de precios efectuado por Depósito y Sunimistro, únicamente se ha presentado la Tienda "La Argentina";

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" Soc. de Resp. Ltda., la provisión de seis (6) metros de lonca blanca, con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" al precio total de VEINTITRES PESOS con 40/100 (\$ 23,40) ¢; gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo, C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2220 G.  
Salta, Noviembre 12 de 1946.

CONSIDERANDO:

Que es deber de gobierno difundir por todos los medios a su alcance el conocimiento de los diversos problemas de interés, ya que de esa manera, mientras por una parte se cumple con una necesaria función de información, por la otra, se hace partícipe al pueblo de la Provincia de la conducción y de la responsabilidad de los negocios públicos;

Que esa información solo puede ser proporcionada por persona de reconocida autoridad en las distintas materias y especialidades;

Que una de las funciones esenciales de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" es cooperar, en todas las formas con los organismos del Estado en la divulgación de conocimientos imprescindibles para mantener la seguridad, salud y bienestar de la población y, transmitir toda información que emanada del Gobierno de la Provincia tienda a hacer conocer a la población el desarrollo de su labor administrativa;

Por tales motivos,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Declárase obligatorio, para los funcionarios que oportunamente se designen, el desarrollo de temas de su especialidad en audiciones radio-telefónicas que se transmi-

rán por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en los días y horas que oportunamente se fijarán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2222 G.**

Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Expediente Nº 8617/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Pichanal eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 22 de octubre del año en curso, acerca de la partida de \$ 150 que para gastos de movilidad y viáticos asigna para todo el año el Presupuesto vigente de dicha Comuna; y atento a lo informado por Contaduría General en 7 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución de la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL dictada con fecha 22 de octubre del año en curso, por la que se destina la suma de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150—)  $\frac{1}{12}$  mensuales, con anterioridad al 1º de mayo del corriente año, para solventar los gastos de movilidad y viáticos que demanden las distintas giras de inspección y contralor; como así también para cancelar los gastos de las ya realizadas debiendo dichas erogaciones imputarse al "superávit" del ejercicio 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2223 G.**

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Expediente Nº 8663/946.

Vista la nota Nº 2955 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 7 de noviembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 7 de noviembre en curso, por Jefatura de Policía, en la que se dispone que el Sub-Comisario de 2da. categoría de Metán Viejo (Metán) don GINES ALVAREZ ALVAREZ, pase con fecha 16 del actual, a prestar servicio

en carácter definitivo a la Sub-Comisaría de Policía de LOS NOGALES (Anta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2224 G.**

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Expediente Nº 8483/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla de viáticos, por \$ 36.—, devengados por el señor Manuel de Reyes Solórzano en su carácter de ex-Comisario de Policía de El Tabacal (Orán), gasto ocasionado por comisiones encomendadas al citado funcionario en épocas electorales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don MANUEL DE REYES SOLORZANO, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 36.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Art. 133º de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2225 G.**

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Expediente Nº 8673/946.

Vista la nota Nº 2973 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 8 de noviembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 8 de noviembre en curso, por Jefatura de Policía, en la que se desestima el pedido de prórroga de licencia formulado por el Sub-Comisario de 2da. categoría de San José de Cachi (Cachi), don RAFAEL VALDIVIEZO; y se declara en disponibilidad, con fecha 7 de setiembre del año en curso, al referido funcionario, de acuerdo a lo que determina el Art. 5º del Decreto Nº 6611.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2226 G.**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente Nº 8455/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 24.50, presentada por "La Mundial", en concepto de provisión de un guardapolvo con destino al armero de dicha Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la casa "LA MUNDIAL", la suma de VEINTICUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 24.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 5— PARTIDA 6 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2227 G.**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente Nº 8676/946.

Vista la nota Nº 2972 de fecha 7 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese, a partir del día 16 del actual, los siguientes ascensos, nombramientos y traslados del personal de policía que a continuación se detallan:

- a) Se acepta la renuncia formulada por el señor HERALDO H. FRANZA, al cargo de Comisario de 2da. categoría de San Carlos.
- b) Se asciende a Comisario de 2da. categoría, al actual Comisario de 3ra. categoría de EL GALPON (Metán), don AMABEL LUIS MARIA BAYARRI.
- c) Se asciende a Comisario de 3ra. categoría y se traslada a la Comisaría de San Carlos, como titular de la misma, al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de ANIMANA (San Carlos), don MANUEL ANTONIO SANCHEZ.
- d) Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de ANIMANA, al señor LUIS MURUAGA.
- e) Se asciende a Comisario de 1ra. categoría, debiendo pasar a prestar servicio en la Comisaría de ROSARIO DE LERMA, como titular de la misma, al actual Comisario de 2da. categoría de "EL TALA" (La Candelaria) don ALBERTO V. GARBAL.
- f) Trasládase al actual Comisario de 1ra. categoría de ROSARIO DE LERMA, don MARTIN ALEMAN, para que pase a prestar servicio a la Comisaría de Policía de GENERAL GÜEMES (Campo Santo).
- g) Trasládase al actual Comisario de 1ra.

cteg. de GENERAL GUEMES; don ARTURO ELIN GALLI, para que pase a revistar como Comisario titular de EL TABACAL (Orán), afectándosele transitoriamente a División de Seguridad, hasta tanto entre en funcionamiento la Comisaría Sección Tercera de Policía.

h) Trasládase al actual Comisario de la categoría de la Comisaría de EL TABACAL, don Félix Jalith, quien deberá pasar a prestar servicio a la Comisaría de "EL TALA" (La Candelaria), como Comisario de 2da. categoría, en reemplazo de don Alberto V. Garbal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2228. G.

Salta, Noviembre 14 de 1946.

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno en su carácter de Presidente de la Comisión designada por Decreto Nº 1804, de fecha 2 de octubre ppdo., encargada de la Reglamentación de la Ley Nº 741, complementaria de la Ley Nº 130, referente al trabajo en día sábado, solicita prórroga del plazo fijado por el Art. 4º del mencionado decreto a objeto de elevar el informe respectivo;

Por ello, dada la importancia y complejidad de las cuestiones que abarca la citada reglamentación,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prorrógase en treinta (30) días más el plazo fijado a la Comisión designada por Decreto Nº 7804, de fecha 2 de octubre ppdo., para elevar el informe pertinente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2229-G

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente Nº 8701/946.

Vista la Resolución N.º 403 de fecha 31 de octubre ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédense quince (15) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al Guardas Sanitario, de la localidad de, CORO-

NEL MOLDES, don Francisco Matos Molina; y nómbrase en su reemplazo, a la Srta. ELENA GUTIERREZ, mientras dure la licencia concedida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2230-G

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente Nº 20171/946.

Visto este expediente en el que la Casa "La Mundial" presenta factura por \$ 390.—, en concepto de provisión de dos uniformes compuestos de saco, chaleco y pantalón, con destino a los ordenanzas de la H. Cámara de Senadores; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la casa "LA MUNDIAL", la suma de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 390.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. l de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley Nº 761 de fecha 2 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2238-G.

Salta, 14 de Noviembre de 1946.

Expediente Nº 8696/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota N.º 2985 de 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Nómbrase a partir del día 16 de noviembre en curso, Comisario de Policía de "Chachapoyas" cargo atendido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al señor JUAN ANTONIO SARAVIA (hijo) clase 1918 matrícula 0407697; D. M. Nº 1, en reemplazo de don Ricardo Morcillo que pasará a otro destino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 37 G.

Salta, Noviembre 12 de 1946.

Expediente Nº 8457/946.

Visto lo solicitado por el Colegio de Abogados de Buenos Aires en la nota de fojas 1; y atento a lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**R E S U E L V E :**

1º — Por DEPOSITO Y SUMINISTRO remítase, sin cargo, una Recopilación General Completa de Leyes de la Provincia y de Leyes Impositivas, al Colegio de Abogados de Buenos Aires, que funciona en el Palacio de Justicia (7º Piso).

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2221-H.

Salta, Noviembre 12 de 1946.

Expediente Nº 2481/1946 y agregado.

Visto este expediente por el cual los vecinos de Angastaco y alrededores, solicitan una distribución equitativa de las aguas públicas del río Angastaco y sus afluentes, y el informe producido por la Dirección General de Hidráulica; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que según se desprende del referido informe, el problema es en realidad de distribución más que de escasez de agua si se tiene en cuenta las superficies realmente cultivadas frente a los caudales disponibles;

Que el uso exclusivo de las aguas de dichos cauces por parte de sólo dos fincas aguas arriba del Río Angastaco, priva a numerosos pequeños arrendatarios y propietarios ribereños, aguas abajo de dicho cauce, del uso de las aguas cuya distribución debe realizarse por la Provincia;

Que habiendo sido promulgado el Código de Aguas y hasta la constitución de la Administración General de Aguas de Salta debe darse una solución provisoria con la urgencia que el caso requiere, por cuanto peligra el esfuerzo de los citados pequeños colonos;

Que es facultad propia de las Provincias dentro del régimen constitucional vigente el ejercicio del poder de policía sobre las personas y las cosas;

Que, "La tutela jurídica de las aguas públicas como en general la de las cosas de-

pendientes del dominio público, está a cargo de la Administración Pública en su calidad de órgano gestor de los intereses del pueblo tutelar del dominio sobre dichas aguas;

Que en tal orden de ideas, con el fin de hacer cesar cualquier avance de los particulares contra las aguas públicas en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominio público la Administración procede por sí sin necesidad de recurrir a la vía judicial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase provisoriamente, sin que ello signifique la alteración de ningún derecho existente por parte de los usuarios en el aprovechamiento de las aguas mientras dure el presente periodo de estiaje y durante los turnos disponibles a la fecha, en 200 litros por segundo el caudal indispensable para el uso de bebida y riego de los pobladores ribereños del Río Angastaco, aguas abajo de su confluencia con el Río Guásamayo.

Art. 2º — La Dirección General de Hidráulica, con la colaboración de Jefatura de Policía cumplimentará lo dispuesto precedentemente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto: N° 2231-H**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente N° 20183/46.

Visto este expediente por el cual la Administración del Diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 172.80 m/n., por concepto de publicación de un aviso "2º Remate Administrativo; Juicio de Apremio Contra don Higinio Montalvo", aparecido en la edición del diario desde el 13 al 27 de setiembre del corriente año; atento a los ejemplares agregados, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 172.80 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura presentada por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N° 2232-H.**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente N.º 19252/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el arreglo del local policial de la localidad de Guachipas; atento a lo informado por Sección Arquitectura, Jefatura de Policía, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase al señor CARLOS OVEJERO los trabajos de refección del edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Guachipas, al precio de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que los trabajos de referencia sean recibidos de conformidad por Sección Arquitectura.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M/N.), como equivalente al 10 % del importe de la adjudicación establecida en el artículo 1º del presente Decreto, suma que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura para que con la misma atienda los gastos de inspección de la obra.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 8 "Construcción, ampliación, reparación y mobiliario de Comisarias" de la Ley N° 712.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 2233-H**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Vista la nota de la Sociedad Mixta de Aeronavegación Z. O. N. D. A., solicitando la locación de un local de los ubicados en el Hotel Salta, para ser destinado a sede de la Agencia de dicha Compañía; e indica que el único que cuenta con las comodidades necesarias sería el que actualmente ocupa la Oficina Provincial de Turismo;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — La Oficina Provincial de Turismo cederá el local que actualmente ocupa en el edificio del Hotel Salta a la Sociedad Mixta de Aeronavegación Z. O. N. D. A., para sede de una Agencia de dicha Compañía en esta ciudad.

Art. 2º — A su vez la Oficina Provincial del Turismo, se instalará en el local que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. arrendara a la Sociedad Mixta de Aeronavegación Z. O. N. D. A., ubicada sobre la calle Buenos Aires.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N° 2234-H**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente N.º 20005/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones relacionadas con la provisión de un calentador solicitado por la Mayordomía del Palacio de Gobierno; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios N° 316 convocado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Casa PERAL GARCIA Y CIA., de esta ciudad; la provisión con destino a la Mayordomía del Palacio de Gobierno, de un calentador marca "Diógenes" en la suma de \$ 23.— (VEINTITRES PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicho calentador sea recibido de conformidad y de acuerdo a la cotización que corre a fs. 2 de estos actuados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C, Inciso XIX, Item 1, Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación anual.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 2235-H**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente N° 18506/946.

Visto este expediente en el cual Diario "Democracia" de Buenos Aires, presenta facturas para su liquidación y pago por la suma de \$ 104.— p/n. importe de cuatro suscripciones por el corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 104.— (CIENTO CUATRO PESOS M/N.) que se liquidará y abonará a favor del Diario "DEMOCRACIA" de Buenos Aires, en pago de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter

provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto Nº 2236 H.**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente Nº 19008/1946.

Visto lo solicitado a fs. 8 del presente expediente por Dirección General de Hidráulica y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifícase al artículo 2º del Decreto Nº 1964 de fecha 11 de octubre p.p.d., y déjase establecido que la imputación dada en el mismo lo es a la Partida 41 de la Ley Nº 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto Nº 2237 H.**

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Expediente Nº 19969/1946.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 132.— % presentada para su liquidación y pago por la Administración del Diario "Norte-La Voz Radical" por concepto de publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 30 de setiembre de 1946", aparecido en la edición del día 15 de octubre último; atento al ejemplar de diario agregado y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 132.— (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte— La Voz Radical" en pago de la factura presentada por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 2259 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

**Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|15|11|46 — v|19|12|46.

**Nº 2258 — EDICTO.** — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

**Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

**Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

**Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTÁ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

**Nº 2244 - SUCESORIO:** El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de 1.ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

**Nº 2242 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

**Nº 2241 — SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

**Nº 2240 — TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma; bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

**Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bie-

nes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

**Nº 2235 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

**Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.  
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos

valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2225 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|31|10|46 — v|6|12|46.

**Nº 2219 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los Salta, Octubre 28 de 1946.  
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|23|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2216 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|23|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2209 — SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.  
Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

**Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

**Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

**Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN

OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Ardo. Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Interino.

Importe \$ 20.—

e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la parte que les correspondiera. — Salta, Setiembre 21 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20 — e|9|10|46 — v|16|11|46.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Ardo; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros, de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha provido lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librense los oficios pedido: en el punto III. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.a Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín"; finca "La Troja" y finca

de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha provido lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbense en cualquier audiencia la información ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Arando, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciase para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pir-

cas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, la Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|5|11| — v|9|12|46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte, calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este, con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste, con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacer-

los valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieráanse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése in-

tervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños

desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llegado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2177 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cuchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Líbrese los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramiayo y Vicente Terraza; Naciente con Pe-

dro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Calayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela"; limitado: Norte; Río del Vallé; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1|2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiése como se pide. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitado: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requieranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40. e|9|10|46 — v|15|11|46.

**Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requirárase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 2248 — DESLINDE:** Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximada-

mente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
 350 palabras: \$ 50.— e|7|11 — v|11|12|46.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2251 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.**

Remate de bienes del Hotel Central de Orán.  
**Sin Base**

Por disposición del Señor Liquidador de la Quiebra del comerciante de Orán doña María Cruz, el día Lunes 18 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré **Sin Base** a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes secuestrados a la fallida; once, toallas; seis sábanas; seis fundas; tres manteles; veinte servilletas; dos cepillos de ropa; un cucharón; una silla; dos camas hierro una plaza; tres caballetes de madera. Una máquina de cortar fiambres, artículos varios de bazar y otros efectos que se leerán en el acto del remate. Los bienes a venderse se encuentran en Orán en poder del depositario judicial Sr. Daniel Bogdau. Comisión 5 % de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.  
 Importe \$ 8.00 e|11|11|46 — v|18|11|46.

**Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carreton ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M.

Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

**Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS**

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osma; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

**BASE \$ 2.000.—**

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.  
 Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

**Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES**

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18; en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuerdas al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noven-

ta centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero  
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2265 DIRECCION GENERAL DE RENTAS. Remate Administrativo — Por Oscar C. Mondada. — Por resolución dictada por el señor director de Rentas en el expediente de apremio Nº 2895|45 contra Don Juan N. Martínez y Rafael Manrique, remataré el día 23 de Noviembre a horas 10.30 en el local de la Dirección de Rentas, calle Mitre N.º 384 la finca conocida por "Totoral", lotes 14, 15, 18 y 19; fracción ubicada en el distrito San Isidro, departamento de Rivadavia de esta provincia, son SUPERFICIE de 7.500 hectáreas, 51 áreas con BASE de las 2|3 partes de su tasación fiscal, o sea: \$ 12.666.66 m/n. — Venta al contado: CARACTERISTICAS: Sus tierras son esencialmente aptas para cría de ganado vacuno; tiene abundante monte de madera dura, quebracho colorado y blanco, algarrobo, palo-santo, guayacán y abundante madera de fagina, madrejones y dista 60 kilómetros de la estación Estrella de la línea del Ferrocarril de Joaquín V. González a Pichanal. Títulos perfectos, registrados a folio 91, asiento 234 libro B del departamento de Rivadavia y sus Linderos son: al Norte, Rodríguez y Durand; Sud, D. Salmoral; Este, Paz y Matorras y Oeste López y las 86 leguas. Está mensurada.

El comprador deberá abonar al firmar boleto de compra venta, el 20 por ciento del valor de su compra como seña y a cuenta de precio y la comisión del martillero de acuerdo arancel, a su cargo. El remate queda sujeto a la aprobación del señor Ministro de Hacienda de la Provincia.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Apremio de la Dirección de Rentas o al martillero, en Alvarado 1031. — Oscar C. Mondada, Martillero — 272 palabras \$ 13.60.

## INTIMACION DE PAGO

Nº 2262 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, 7 de noviembre de 1946. Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º y concordantes de la Ley de Apremios Nº 394 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Norte y La Provincia y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don Tomás Zapata o sus herederos y Juan Pablo Arias o sus herederos intimándoles el pago de la suma de novecientos sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos m/n. que adeudan en concepto de alumbrado y limpieza y construcción cordón según liquidación de fs. 95 y 96 y en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en la calle Deán Funes entre Necochea y Ameghino. Lote Nº 11, manzana 40, sección 2.ª. Limitando: Norte, A. Piba, Capobianco y Cía., y C. A. Peretti; Sud, M. G. de Figueroa; Este, Sucesión V. Diez y A. A. Castro y Oeste, calle Deán Funes hasta cubrir la suma de un mil doscientos pesos m/n., que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio. Art. 2º — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Municipalidad de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma. Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Fdo.: Arturo Torino, Intendente Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de la Oficina de Apremios hace saber a sus efectos. — Salta Noviembre 14 de 1946. — J. Raúl Díaz, Encargado de Apremio. — 298 palabras \$ 15.—

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2261 — Disolución de la sociedad "Miralpeix y Viñuales". A los efectos previstos en la ley Nº 11867 se hace saber, por el término de cinco días, que se a convenido en la disolución y liquidación de la sociedad "Miralpeix y Viñuales" con domicilio en Angastaco, departamento de San Carlos, de esta provincia, debiendo dividirse el activo de la misma y hacerse cargo del pasivo por partes iguales, los socios señores Emiliano Miralpeix y Francisco Viñuales. La disolución se llevará a efecto por ante el escribano don Aturo Peñalva con oficinas en la calle Balcarce N.º 376 (Salta) en las cuales fijan también domicilio los señores Miralpeix y Viñuales a los fines legales correspondientes. Salta, noviembre 14 de 1946.

ARTURO PEÑALVA - Escribano.  
Importe \$ 12.— e|16 al 21|11|46.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2260 — VENTA DE UN NEGOCIO

LEY Nº 11867

A los efectos de lo prescripto por la ley nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de la Empresa de auto motor entre las localidades de Tartagal, Orán y Yacuiba, República de Bolivia, de propiedad de la Sociedad Comercial Moya y Flores, a favor de los señores Basilio España Menacho y Sadi Ruperto Moreno Avila.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía calle Urquiza número 434. Tel. Nº 3144.

Salta, noviembre 14 de 1946.

HORACIO B. FIGUEROA.

Importe \$ 12.—

e|15|11|46 — v|20|11|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m/n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: \$ 23.50

e|4|11 al 20|11|946.

Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº. 6.

Llámase a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

Luis F. Arias - Secretario Vialidad — Salta  
Importe \$ 15.— e|2 al 18|11|46.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

N° 554. — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**CAUSA:** Contra Abel Saravia y otro, por hurto. C. R.: Responsabilidad penal de los menores comprendidos entre los catorce y los diez y ocho años de edad (art. 37, ap. a), del Código Penal).

**DOCTRINA:** Las situaciones de inimputabilidad son de excepción y siempre expresas en el Código. Por razón de minoridad sólo los menores de catorce años "no son punibles" (art. 36 del Código).

Salta, 14 de noviembre de 1946.

Y VISTOS:

Estos autos (Exp. N° 10.792 del Juzgado en lo Penal, 2a. Nominación) de la causa seguida contra Abel Saravia y Vicente Pedro Balderrama, por el delito de hurto cometido en perjuicio de Alberto Bignatti y Pedro Serna, elevados por el recurso de apelación interpuesto a fs. 82

por el Dr. Gustavo Leguizamón, defensor de Abel Saravia, contra el auto de prisión preventiva de fs. 77; y

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos que determinaron el pronunciamiento de esta Sala en caso análogo (causa contra Flora Marinero de Poidimani, Santos Aranda y la menor Rosa Taja - fallo copiado al Libro 4° folio 451, C. Pendes) los que "brevitatis causa" se dan por reproducidos, corresponde confirmar el auto en recurso;

Por ello, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA, el auto de prisión preventiva recurrido.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA. — RICARDO REIMUNDIN —  
NESTOR E. SILVERTER.

Ante mí: Angel Neo, Escribano - Secretario.

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1946